



La H. XVII Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, a través de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en atención a lo dispuesto por el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; en apego al artículo primero de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad y de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo artículo 57 fracciones VI, VIII, IX, XI, XII, XV y XXIV, y en cumplimiento a la Sentencia relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 105/2022:

## CONVOCA:

A las personas con discapacidad, personas que cuidan o atienden a personas con discapacidad, así como a las asociaciones u organizaciones para las personas con discapacidad, a participar en la Consulta Pública, Previa, Abierta y Regular, Estrecha y con Participación Preferentemente Directa de las Personas con Discapacidad, Accesible, Informada, Significativa, con Participación Efectiva y Transparente relativa al **Decreto 242 emitido por la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, especialmente respecto a la reforma del artículo 134 de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y**, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. DEL OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA.

El objeto de la consulta será escuchar y recibir las observaciones, propuestas y planteamientos de quienes participen sobre el análisis y estudio del contenido de la reforma al artículo 134 a la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y/o del Decreto 242 emitido por la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, a efecto de dar cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento legislativo, así como a la sentencia relativa a la acción de inconstitucionalidad 105/2022.

#### SEGUNDA. MATERIA Y TEMA DE CONSULTA.

Será materia de consulta el artículo 134, párrafos primero y segundo, de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, relativo al derecho de la víctima a nombrar un asesor jurídico estatal, así como a un intérprete cuando la persona en condición de víctima tenga discapacidad auditiva, verbal o visual. En este sentido el artículo que interfiere directamente con los derechos de las personas con discapacidad será señalado de manera particular en el texto correspondiente a la iniciativa.

En un mismo sentido, y en cumplimiento a la sentencia relativa a la acción de inconstitucionalidad 105/2022, las personas participantes podrán emitir sus opiniones y consideraciones de la integralidad del Decreto 242, garantizando así la participación de las personas con discapacidad y por lo tanto, sus derechos humanos.

#### TERCERA. DEL MICROSITIO.

Para una mayor garantía de los principios que enmarcan la Consulta para personas con discapacidad, se habilitará un microsítio en la página oficial del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, disponible en el siguiente enlace: <https://consultapd.congresoqroo.gob.mx>

En el cual, estarán disponibles los documentos legislativos relativos a la Consulta, la Convocatoria, el protocolo, los formularios de registro, avisos de privacidad y demás información indispensable para el presente ejercicio de participación.

En este sentido, en apego a las etapas y reglas establecidas en el protocolo, así como las señaladas en esta convocatoria, las personas podrán participar en la Consulta Pública de Personas con Discapacidad a efecto de proponer consideraciones, observaciones y/o modificaciones a la reforma del Decreto 242 emitido por la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, siendo así partícipes del proceso legislativo.

Para hacer efectiva la participación, deberán completar su registro y señalar su medio de participación. Pudiendo ser de carácter presencial o virtual, en las modalidades descritas en la presente convocatoria.

#### CUARTA. DEL REGISTRO DE LAS Y LOS PARTICIPANTES.

La presente consulta, se realizará en apego al principio de participación directa y estrecha de las personas con discapacidad estando dirigida a:

- I. Mujeres y Hombres con discapacidad;
- II. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, un familiar o cuidador personal;
- III. Representantes de las organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas, de o para personas con discapacidad.

Para el registro serán necesarios los siguientes datos:

1. Datos de quien participa:
  - Nombre;
  - Edad;
  - Teléfono de contacto;
  - Correo electrónico;
  - Municipio;
  - La modalidad en el cual desean desarrollar su participación ya sea en forma virtual o de forma presencial en las instalaciones del Congreso del Estado de Quintana Roo,
  - Señalar quienes participan en representación de una organización, asociación o coalición de organizaciones de personas con discapacidad.
2. Tipo de discapacidad y, en su caso, medidas de accesibilidad y ayuda que faciliten su participación en este ejercicio.
3. Documento, de máximo dos cuartillas, que contenga los comentarios, observaciones y/o propuestas respecto de la iniciativa de reforma del artículo 134 de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo y/o del Decreto 242 emitido por la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, o bien, un video con duración máxima de 3 minutos donde se expongan sus comentarios, observaciones y/o propuestas respecto al tema en consulta.
4. Llenado del Formulario para la consulta.
5. En el caso de los menores de edad una Carta de autorización para participar del tutor.
6. Aviso de privacidad. La persona participante, o bien la persona tutora del menor, deberá expresar su consentimiento para la obtención y uso de imagen, voz, datos personales y datos personales sensibles descritos en el aviso de privacidad, mediante el microsítio.

Las personas que lo necesiten podrán ser asistidos por un familiar o cuidador personal, para registrarse en el microsítio, o bien podrán acudir a las oficinas del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo ubicada en calle Esmeralda No. 102 entre Miguel Hidalgo y Boulevard Bahía C. P. 77098, Chetumal, Quintana Roo o en la representación del Poder Legislativo Zona Norte ubicada en calle Reno 3 esquina Av. Xcaret, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo, en un horario de 09:00 a 15:30 horas para recibir la ayuda necesaria.

#### MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y FECHA DE LA CONSULTA.

La Consulta Pública para Personas con Discapacidad se llevará a cabo en diversas etapas, empezando por la etapa preparatoria, la de acuerdos previos, la etapa Informativa, la deliberativa, la etapa consultiva, la etapa de aprobación y resultados para concluir con la publicación de resultados.

Siendo indispensable la participación de la ciudadanía, en los procesos deliberativos del Poder Legislativo, se facilitará la participación de las personas sujeto de consulta, en la etapa Deliberativa, la etapa Consultiva y finalmente la etapa de Aprobación y resultados.

En la etapa deliberativa podrán participar las asociaciones o las organizaciones de o para las personas con discapacidad, previo registro en el microsítio.

La etapa deliberativa constará de una primera reunión en fecha **17 de mayo de 2024, a las 11:00 am** con la Comisión Ordinaria de Justicia para plantear el contexto y materia de estudio, misma que deberán deliberar al interior de sus organizaciones para que posteriormente, en una segunda reunión con la Comisión Ordinaria de Justicia sean vertidas y analizadas sus aportaciones, la cual será celebrada el **24 de mayo del 2024 a las 11:00 hrs.**

Para desahogar las reuniones anteriores, las participaciones de las personas que representan las organizaciones serán de modalidad virtual, la liga de acceso a la reunión virtual se les hará llegar mediante el correo electrónico con el que se hayan registrado previamente.

Para la etapa consultiva se tomarán en cuenta los escritos, videos y formularios compartidos por los participantes, haciendo efectiva sus opiniones, consideraciones y/o propuestas en el análisis de la Comisión Ordinaria de Justicia. Adicionalmente las personas podrán participar en esta etapa bajo la modalidad virtual o presencial previo registro. La cual será realizada **en fecha 29 de mayo del presente año a las 11:00 hrs donde las personas con discapacidad podrán acudir a la sede del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.** La información obtenida en esta etapa servirá para el correcto estudio, análisis y discusión de la Comisión ordinaria de Justicia.

La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVII Legislatura determinará el tiempo de participación presencial de cada persona dependiendo de la cantidad de participantes durante la consulta estableciendo un parámetro de tres minutos por intervención.

Para las personas que deseen entregar documentación en versión impresa, podrán entregarla en Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo ubicada en calle Esmeralda No. 102 entre Miguel Hidalgo y Boulevard Bahía C. P. 77098, Chetumal, Quintana Roo o en la representación del Poder Legislativo Zona Norte ubicada en calle Reno 3 esquina Av. Xcaret, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo en un horario de 09:00 a 15:30 horas.

La recepción de documentos estará aceptada desde el momento de la publicación de la presente convocatoria hasta las 15:30 horas del día 24 de mayo de 2024.

La etapa de aprobación y resultados se llevará a cabo, posterior a la consultiva por lo cual, las personas que participen en modalidad virtual o presencial podrán conocer el resultado del análisis, así como las conclusiones obtenidas y el sentido del Dictamen el cual se aprobará en la Comisión ordinaria de Justicia y Posteriormente en el Pleno de la H. XVII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo.

Posteriormente, del 30 de mayo al 5 de junio los resultados obtenidos de la Consulta serán publicados en el microsítio, incluyendo el informe final, el cual contendrá las opiniones y su posicionamiento de las propuestas.

ETAPA DE LA CONSULTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
PREPARATORIA	10 DE ABRIL AL 17 DE ABRIL DEL 2024	Esta etapa se centra en la elaboración de la metodología y operatividad, donde se deberá contextualizar la situación del grupo a Consultar tomando en cuenta información cuantitativa y cualitativa que permita identificar a las personas con discapacidad que residen en los municipios del Estado de Quintana Roo.
ETAPA DE ACUERDOS PREVIOS	17 AL 23 DE ABRIL 2024	Se contempla la elaboración de acuerdos previos para la aprobación del protocolo, convocatoria y los formatos de difusión de estos.
ETAPA INFORMATIVA	23 DE ABRIL AL 15 DE MAYO	Durante esta etapa se les proporcionará a las personas sujetas a la Consulta el material informativo adecuado la cual versará la Consulta a fin de que se pueda identificar la naturaleza de esta y la consecuencia de la decisión que puedan adoptar.
ETAPA DELIBERATIVA	17 DE MAYO AL 24 MAYO DEL 2024  11:00 hrs.	La Comisión de Justicia posteriormente dialogará con las asociaciones y/o instituciones u organizaciones que representen a las personas con discapacidad, para conocer del análisis y observaciones que se hicieron de la información que les fue puesta a disposición.
CONSULTA	29 DE MAYO DEL 2024  11:00 hrs	En esta etapa se llevará a cabo la Consulta de manera presencial y/o virtual.  La aplicación de la Consulta se realizará a través de los siguientes instrumentos: formulario electrónico, videograbación, documentos digitales o físicos.  Quienes asistan de manera presencial o virtual participarán en el momento que sea indicado durante el desarrollo de la reunión.  Al término de la Consulta se procederá al estudio, análisis y discusión de la medida legislativa y de las propuestas y opiniones.
ETAPA DE APROBACIÓN Y DE RESULTADOS	29 DE MAYO DEL 2024  Al término del evento anterior	Esta etapa consiste en la sistematización, de las opiniones vertidas, en la etapa deliberativa y consultiva, necesarias para la elaboración del informe final, del dictamen correspondiente y la votación de este último en la Comisión de Justicia y la posterior aprobación en el pleno.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Del 30 de mayo al 5 de junio	Consiste en la difusión de los resultados de la Consulta en el microsítio, así como del informe final, el cual contendrá las opiniones y su posicionamiento de las propuestas.

#### QUINTA. CASOS NO PREVISTOS.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Para más información podrán comunicarse al número 983 83 2 28 22 ext.136 o al correo [consultapd@correo.congresoqroo.gob.mx](mailto:consultapd@correo.congresoqroo.gob.mx)

Dado en la ciudad de Chetumal Quintana Roo a los 22 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

